



**AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE POSTULANTES AL CARGO DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA (OSINERGMIN)**

El Comité de Selección conformado mediante Resolución Ministerial N° 250-2023-PCM con arreglo a lo establecido en el Reglamento del Concurso Público para la Selección de los/las Postulantes al cargo de Presidente/a e Integrante del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 116-2023-PCM, cumple con efectuar la publicación del Aviso de Convocatoria del Concurso Público para la selección de los/as postulantes al cargo de Integrante del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).

A. PLAZAS MATERIA DE CONVOCATORIA (*):

- Una (1) plaza hasta el 09 de enero de 2025.
- Una (1) plaza hasta el 20 de junio de 2028.
- Una (1) plaza hasta el 05 de julio de 2028.
- Una (1) plaza hasta el 09 de enero de 2029.

(*) Periodos conforme a los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y sus modificatorias, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

B. DOCUMENTACIÓN A RESENTAR:

Conforme al artículo 25 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 116-2023-PCM, los/as postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae documentado, debiendo incluir copia simple de los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia, incluyendo, de ser el caso, los documentos que acrediten la condición de discapacidad y/o de licenciado de las Fuerzas Armadas.
Todo período laboral y/o académico se acredita debidamente con los documentos que sustentan la fecha de inicio y término del mismo.
- Declaración Jurada en la que se indique cumplir con los requisitos exigidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; no tener incompatibilidades para ser designado/a como integrante del Consejo Directivo y declarar la veracidad de la información contenida en su Curriculum Vitae (**Anexo 1 del Decreto Supremo N°116-2023-PCM**).
- Formulario del/de la postulante al cargo de integrante del Consejo Directivo (**Anexo 3 del Decreto Supremo N°116-2023-PCM**).
- Declaración de integridad (**Anexo 4 del Decreto Supremo N°116-2023-PCM**).
- Declaración Jurada de Intereses de carácter preventivo conforme lo dispuesto en la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Asimismo, la postulación se realiza de manera digital, debiendo los/as postulantes cumplir con los requisitos señalados en el artículo 23, no estar incurso en las incompatibilidades establecidas en el artículo 24 y presentar la documentación requerida en el presente artículo, a la dirección de correo electrónico o sede digital que se indique en el Aviso de Convocatoria a que se refiere el artículo 21. El Comité de Selección puede, en cualquier momento, solicitar la presentación de los documentos que fueron remitidos por el postulante en versión digital a fin de corroborar su autenticidad o verificar el contenido de los mismos.

En caso no se presente alguna documentación requerida, el/la postulante quedará DESCALIFICADO/A.

De comprobarse en cualquier etapa o subetapa del procedimiento de selección la existencia de alguna incompatibilidad respecto de un/a postulante, el Comité de Selección lo/a declara INHÁBIL Y lo/a retira del Concurso Público, aún si hubiese sido declarado/a APTO/A en cualquier etapa o subetapa. Sobre esta decisión no cabe recurso alguno.

C. REQUISITOS PARA POSTULAR:

Conforme al artículo 23 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 116-2023-PCM, los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Grado de Bachiller con no menos de diez (10) años de ejercicio profesional, el cual se computa desde el egreso, para cuyo efecto se debe presentar la constancia de egreso correspondiente, caso contrario la experiencia se contabiliza desde la fecha de obtención del grado de bachiller que se registre en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Contar con reconocida solvencia e idoneidad profesional. Este requisito se acredita demostrando:
 - No menos de 5 (cinco) años de experiencia en funciones en órganos de asesoramiento y/o de línea en materias que configuran el objeto de competencia de un Organismo Regulador; o.
 - No menos de 3 (tres) años de experiencia en el desempeño de cargos o puestos directivos en empresas públicas o privadas, entidades públicas y organismos internacionales.
- Acreditar, por lo menos, estudios concluidos de maestría en materias relacionadas a la actividad objeto de competencia del OSINERGMIN. Se acredita ello con la constancia de egreso.
En el caso de los estudios realizados en el extranjero, deben estar reconocidos, revalidados, convalidados o registrados ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, las universidades, o ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, según corresponda.
Para fines de lo establecido en el presente literal, las maestrías que son consideradas para efectos del procedimiento de selección deben estar referidas a materia legal, regulatoria, de administración, económica, o materia técnica que se encuentren relacionadas a las actividades y funciones del OSINERGMIN.
- Contar preferentemente con no menos de cinco (5) años de experiencia en gestión pública, entendiéndose por tal la realizada en las entidades de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con excepción de las señaladas en el numeral 8).
- Contar preferentemente con capacitaciones en materias relacionadas, que pueden ser: cursos, diplomados y/o programas de especialización, con un mínimo de noventa (90) horas lectivas o dos (2) meses de duración por capacitación.

D. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACION:

Las postulaciones se efectúan de manera virtual, debiendo los postulantes remitir la documentación requerida a la dirección de correo electrónico: concursososinergmin@pcm.gob.pe

La documentación presentada por los postulantes debe encontrarse debidamente firmada y foliada

Los formatos denominados **Anexo 1**, **Anexo 3** y **Anexo 4** que forman parte del Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 116-2023-PCM, así como las indicaciones para la presentación de la Declaración Jurada de Intereses y Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades según la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del citado Decreto Supremo N° 116-2023-PCM, se encuentran disponibles en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) y en el portal institucional del OSINERGMIN (www.gob.pe/osinergmin).

E. INICIO Y CIERRE DE LA POSTULACION:

La recepción de las postulaciones se iniciará el 16 de noviembre de 2023 y vence el 29 de noviembre de 2023, durante sus veinticuatro (24) horas.

F. INFORMACIÓN PARA EL ENVÍO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE CARÁCTER PREVENTIVO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA DE LA MATERIA:

En aplicación del literal b) del artículo 13 de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos y los artículos 7, 23, 24, 25 y 26 de su Reglamento, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, todos los postulantes al concurso deben presentar una Declaración Jurada de Intereses (DJ) de carácter preventivo, a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses (SIDJI) de la Contraloría General de la República (<https://appdji.contraloria.gob.pe/djic>).

Comité de Selección del Concurso
Público de OSINERGMIN
Resolución Ministerial N° 250-2023-PCM